



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

06 NOV 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 322 2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 06 NOV. 2008

### VISTOS:

El Informe N° 1372-2008-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 05 de Noviembre de 2008, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; Informe N° 401-2008-GRC/GRPPAT-OP de fecha 05 de Noviembre de 2008, emitida por el Especialista en Inversiones; el Informe N° 927-2008-GRC/GA-OL de fecha 30 de Octubre de 2008 emitido por la Oficina de Logística; El Memorandum N° 1831-2008/GRC-GRDS de fecha 31 octubre de 2008 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 949-2008-GRC/GA-OL de fecha 04 de noviembre de 2008, emitido por la Oficina de Logística; Informe N° 334-2008/GRC/GRDS de fecha 27 de octubre de 2008 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 048-2008-GRC/GRDS-JCHF de fecha 05 de noviembre de 2008 emitido por el Especialista en Planificación y Desarrollo Social;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicitó a la Gerencia General Regional autorice la ejecución de la Actividad **"INCENTIVO ALIMENTARIO PARA POBLADORES DE EXTREMA POBREZA Y POBREZA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**; con un valor ascendente a **S/. 2,009,782.00 (Dos Millones Nueve Mil Setecientos Ochenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles)**, a fin de continuar con el trámite respectivo de determinación de valor referencial y otorgamiento de la cobertura presupuestal, solicitud que contó con la respectiva aceptación y autorización de dicha instancia superior;

Que, con el Informe N° 927-2008-GRC/GA-OL de fecha 30 de Octubre de 2008, emitido por la Oficina de Logística se remite el Informe N° 353-2008-CALLAO-JJV de fecha 30 de Octubre de 2008, elaborado por el Profesional de la Oficina de Logística, en el que se determina el Valor Referencial de la Actividad **"INCENTIVO ALIMENTARIO PARA POBLADORES DE EXTREMA POBREZA Y POBREZA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"** ascendente a la suma de **S/.1,698,282.00 (Un Millón Seiscientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles)**; con precios base al mes de Octubre del 2008;

Que, mediante Memorandum N° 1831-2008/GRC-GRDS de fecha 31 octubre de 2008 la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita el valor referencial de bienes para ser incluidos en el expediente de la actividad **"INCENTIVO ALIMENTARIO PARA POBLADORES DE EXTREMA POBREZA Y POBREZA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**;



06 NOV. 2008

322

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, con el Informe N° 949-2008-GRC/GA-OL de fecha 04 de noviembre de 2008, emitido por la Oficina de Logística se remite el Informe N° 361-2008-CALLAO-JVV de fecha 04 de noviembre de 2008, elaborado por el Profesional de la Oficina de Logística, en el que se determina el Valor Referencial de los bienes: Harina sin Preparar y Pasta de Tomate en Sachet para ser incluidos en el Expediente de la Actividad **"INCENTIVO ALIMENTARIO PARA POBLADORES DE EXTREMA POBREZA Y POBREZA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"** ascendente a la suma de **S/;311,500.00 (Trescientos Once Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**; con precios base al mes de Octubre del 2008; ascendiendo el monto total del valor referencial a la suma de **S/ 2,009,782.00 (Dos Millones Nueve Mil Setecientos Ochenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, mediante el Informe N° 401-2008-GRC/GRPPAT-OP de fecha 05 de noviembre de 2008, emitido por la Oficina de Planificación, se concluye que la actividad es coherente con los objetivos del Plan Anual 2008 y el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2011;

Que, mediante Memorandum N° 1458-2008-GRC/GRPPAT de fecha 05 de Noviembre de 2008, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que con Informe N° 1372-2008-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 05 de Noviembre de 2008, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, se otorgó la cobertura presupuestal por la suma de **S/ 2,009,782.00 (Dos Millones Nueve Mil Setecientos Ochenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles)**; señalando la estructura funcional programática para la actividad en mención;

Que, con el Informe N° 048-2008-GRC/GRDS-JCHF de fecha 05 de Noviembre de 2008, emitido por el Especialista en Planificación y Desarrollo Social, se solicita se apruebe el Expediente Técnico, las Especificaciones Técnicas y los Términos de Referencia de la actividad **"INCENTIVO ALIMENTARIO PARA POBLADORES DE EXTREMA POBREZA Y POBREZA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal y fuente de financiamiento, asimismo ha sido elaborado razonablemente y se encuentra conforme a los objetivos y metas institucionales;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM señala en su artículo 11 que es requisito para convocar a procesos de selección bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o aprobación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recurso, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone los artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM modificado con los Decretos Supremos N° 063-2006-EF y N° 125-2006-EF, entre otros;

Que, asimismo el literal m) numeral 2.3 del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que la presente Ley no es de aplicación para (...) *"las modalidades de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la normativa de la materia, salvo las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieren para ello"* de observancia para el presente caso;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

06 NOV. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 322 2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Que, conforme lo establece el artículo 32º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, el funcionario competente aprueba el expediente de contratación, una vez que se cuenta con la información sobre las características técnicas, el Valor Referencial y la disponibilidad presupuestal;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Adjudicación Directa se aplica para las adquisiciones y contrataciones que realice la Entidad, dentro de los márgenes establecidos por la Ley Anual de Presupuesto. Asimismo continúa la norma, el proceso exige la convocatoria a por lo menos tres proveedores. La Adjudicación Directa puede ser Pública o Selectiva. El Reglamento señalará la forma de convocatoria en cada caso.

Que, al contar la Actividad con el Marco Presupuestal correspondiente, debe ejecutarse dentro de las disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria previstas en la Ley N° 29142 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2008 y en la Ley de Racionalización de Gastos Públicos;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio del 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de marzo del 2008;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, por los fundamentos expuestos, el Expediente Técnico para la Ejecución de la Actividad: "**INCENTIVO ALIMENTARIO PARA POBLADORES DE EXTREMA POBREZA Y POBREZA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**", con un monto ascendente a **S/. 2,009,782.00 (Dos Millones Nueve Mil Setecientos Ochenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles)**; con precios base al mes de octubre de 2008, y un plazo de ejecución de un (01) mes, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, según detalle del Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-APROBAR**, los Términos de Referencia para la Contratación de Servicios para la Actividad: "**INCENTIVO ALIMENTARIO PARA POBLADORES DE EXTREMA POBREZA Y POBREZA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**", que debidamente visado forma parte integrante del expediente.



**ARTICULO TERCERO: APROBAR**, por las consideraciones expuestas, las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Bienes para la Actividad: **"INCENTIVO ALIMENTARIO PARA POBLADORES DE EXTREMA POBREZA Y POBREZA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, que debidamente visado forma parte integrante del Expediente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
-----  
JUAN MANUEL SALAVERRY M.  
Gerente Regional de Desarrollo Social

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
06 NOV. 2008  
-----  
ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## ANEXO N° 01

## ACTIVIDAD "INCENTIVO ALIMENTARIO PARA POBLADORES DE EXTREMA POBREZA Y POBREZA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"

## 10.- COSTOS Y PRESUPUESTOS

E.G.	DESCRIPCION	UND. MED.	CANT. TOTAL	TIEMPO EN MESES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
5.3.11.31	BIENES DE DISTRIBUCION GRATUITA					1,720,908.00
	ARROZ A GRANEL X 50 KG	saco	1400		152.87	214,018.00
	AZUCAR RUBIA x 50 KG.	saco	2800		70.05	196,140.00
	ACEITE VEGETAL 1/4 LITRO	und	70000		1.50	105,000.00
	CONSERVA DE PESCADO TIPO GRATED ENTOMATADO DE 170 GR. DE PESO NETO	und	70000		1.94	135,800.00
	AVENA EN BOLSA X 250 GR.	und	70000		1.10	77,000.00
	PAPA BLANCA FRESCA TIPO TOMASA A GRANEL X 50 KG.	saco	1400		62.50	87,500.00
	LECHE EVAPORAD EN TARRO DE 410 GR. PESO NETO	und	70000		2.39	167,300.00
	CEBOLLA A GRANEL X 50 KG.	saco	1400		60.00	84,000.00
	PAPA SECA A GRANEL X 50 KG	bolsa	700		179.00	125,300.00
	FIDEO TALLARIN EMBOLSADO X 1/2 kg.	bolsa	70000		1.61	112,700.00
	FRUJOL CASTILLA X 50 KG.	saco	700		149.50	104,650.00
	HARINA SIN PREPARAR - PAQUETE X 1 KG.	PQTE	70000		3.21	224,700.00
	PASTA DE TOMATE - SACHET ( 120 Gr. Minimo ).	SACHET	70000		1.24	86,800.00
5.3.11.27	SERVICIOS NO PERSONALES					9,000.00
	COORDINADOR GENERAL	und	1	1	2,000.00	2,000.00
	SUPERVISOR DE REPARTO	und	7	1	1,000.00	7,000.00
5.3.11.39	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS.					279,874.00
	SERVICIO DE EMBOLSADO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, INCLUYE BOLSA DE PLASTICO POLIETILENO Y ESTAMPADO	und	1	1	157,024.00	157,024.00
	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA CON 4 ESTIBADORES POR CAMION DE 4 TM C/U X 30 DIAS, INCLUYE CHOFRER Y COMBUSTIBLE.	und	7	30 DIAS	585.00	122,850.00
	<b>TOTAL</b>					<b>2,009,782.00</b>



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

06 MAR 2000

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

